



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 077 -2014-ACSS
Santiago de Surco,

23 JUL 2014

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO: El Dictamen Conjunto N° 030-2014-CGM-CAJ-MSS de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, la Carta N° 2632-2014-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorandum N° 491-2014-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 506-2014-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 583-2014-GAF-MSS de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 508-2014-SGPSGM-GAF-MSS de la Subgerencia de Patrimonio, Servicios Generales y Maestranza, el Memorandum N° 684-2014-GSCGRD-MSS de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, el Informe N° 284-2014-SGSER-GSCGRD-MSS de la Subgerencia de Serenazgo, los D.S. Nros. 2144752014, 2144752014-1 y 2144752014-2 de la empresa NR PERU 2 SRL, entre otros documentos, sobre propuesta de aceptación de donación de dos (02) camionetas pick up marca TOYOTA, modelo HILUX, valorizadas en US \$ 48,940.00 (Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta con 00/100 Dólares Americanos) efectuada por la empresa NR PERU 2 SRL., a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 9° numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que, es atribución del Concejo Municipal, "aprobar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;"

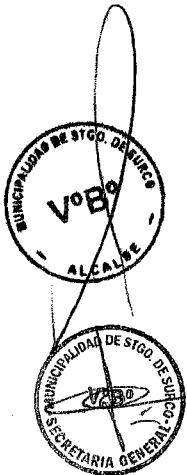
Que, con Resolución N° 980-2013-RASS del 11.11.2013, la Municipalidad de Santiago de Surco, aprobó la Directiva N° 011-2013-MSS que regula el "Procedimiento para la Aceptación de Donación de Bienes Muebles a Favor de la Municipalidad de Santiago de Surco" cuyo objetivo es establecer el procedimiento para el trámite de aceptación, aprobación y registro de las donaciones de bienes muebles que se realicen a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, mediante D S Nros. 2144752014, 2144752014-1 y 2144752014-2 de fechas 14.05.2014, 16.05.2014 y 03.06.2014 respectivamente, la empresa NR PERU 2 S.R.L. manifiesta su voluntad de donar dos (02) camionetas pick up, marca TOYOTA, modelo HILUX, valorizadas en US \$ 48,940.00 (Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta y 00/100 Dólares Americanos), a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco, para que continúe brindando el mejor servicio posible de seguridad ciudadana a los vecinos del distrito;

Que, con Informe N° 284-2014-SGSER-GSCGRD-MSS del 19.06.2014, la Subgerencia de Serenazgo señala que las dos (02) camionetas pick up, marca Toyota, modelo Hi Lux, materia de la presente donación, se encuentran en la Subgerencia de Serenazgo, como encargada de desarrollar actividades en beneficio de la seguridad ciudadana. En tal sentido, opinan a favor de aceptar en vías de regularización, la donación de dichos vehículos efectuada por la empresa NR PERU 2 S.R.L.;

Que, con Memorandum N° 684-2014-GSCGRD-MSS del 23.06.2014, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, considera relevante la propuesta de donación de las dos camionetas marca Toyota, modelo pick up, de parte de la empresa NR PERU 2 S.R.L., a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco, ya que contribuirá a mejorar el servicio de seguridad ciudadana en el distrito, estando la documentación conforme a la Directiva N° 011-2013-MSS "Procedimiento para aceptar donaciones de bienes muebles a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco";

Que, mediante Informe N° 508-2014-SGPSGM-GAF-MSS del 30.06.2014, la Subgerencia de Patrimonio, Servicios Generales y Maestranza, señala que, resulta procedente aceptar en vía de regularización, la donación realizada por la empresa NR PERU 2 S.R.L. de dos (02) camionetas Pick Up marca Toyota, modelo Hi Lux, cada una valorizada en US\$ 24,470.00 (Veinticuatro Mil Cuatrocientos Setenta y 00/100 Dólares Americanos) incluyendo IGV, conforme a lo señalado en la copia legalizada de la Factura 402-N° 0014010 y la Factura 402-N° 0014011 del Grupo Pana S.A., siendo que el valor total de la donación asciende a la suma de US\$ 48,940.00 (Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta y 00/100 Dólares Americanos); detallando las características de las camionetas donadas de la manera siguiente:





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 077 -2014-ACSS

MARCA	TOYOTA
MODELO	HILUX
CLASE	CAMIONETA PICK UP
CARROCERIA	PICK UP
SERIE	1.- MR0ER32G9E6040171 2.- MR0ER32G9E6041753
AÑO DE FABRICACION	2013
MOTORES	1.-2KDS267157 2.-2KDA371339
Color	PLATA METÁLICO
Pasajeros	4
Tipo de motor	4 CIL
Cilindrada, cc	2,494
Combustible	DIESEL
Ejes	2
Ruedas	4
Longitud, mm	5,26
Anchura, mm	1,76
Altura, mm	1,85
Peso seco, kg	1,767
Carga útil, kg	0.938
Peso bruto, kg	2,705
Asientos	5
Puertas	4
T/ transmisión	MECÁNICA
Tracción	4X2
Valor unitario	US\$ 24,470.00
Valor total de la donación	US\$ 48,940.00
Ubicación	SUBGERENCIA DE SERENAZGO



Que, con Memorandum N° 583-2014-GAF-MSS del 03.07.2014, la Gerencia de Administración y Finanzas, señala que el donante es una persona jurídica, por lo que adjunta copia de la vigencia de poder de su Gerente General, señor Rodney Levi Eskenazi, quien goza de las facultades de efectuar donaciones, pudiendo suscribir toda la documentación necesaria para formalizarla. Así mismo, determina que la solicitud de donación submateria, cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N° 011-2013-MSS que regula el "Procedimiento para la Aceptación de Donación de Bienes Muebles a Favor de la Municipalidad de Santiago de Surco", aprobado con Resolución N° 980-2013-RASS, remitiendo los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión legal;

Que, mediante Informe N° 506-2014-GAJ-MSS del 07.07.2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente aceptar la donación realizada por la empresa NR PERU 2 SRL., para lo cual deberán elevarse los actuados al Concejo Municipal, a efectos que proceda en usos de sus facultades contenidas en el inciso 20) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y disponga que la Gerencia de Administración y Finanzas se encargue de ingresar los citados bienes al Margesí de bienes de la Municipalidad;



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 03 del Acuerdo de Concejo N° **077** -2014-ACSS

Que, con Memorandum N° 491-2014-GM-MSS del 08.07.2014, la Gerencia Municipal, encuentra conforme la aceptación de la presente donación;

Estando al Dictamen Conjunto N° 30-2014-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, al Informe N° 420-2014-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 20) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR en vía de regularización, la donación efectuada por la empresa NR PERU 2 S.R.L. con RUC N° 20519241006, a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco, de dos (02) Camionetas Pick Up Marca Toyota, Modelo Hi Lux, cada una valorizada en US\$ 24,470.00 (Veinticuatro Mil Cuatrocientos Setenta y 00/100 Dólares Americanos) incluido IGV, conforme a lo señalado en la copia legalizada de la Factura 402-N° 0014010 y la Factura 402-N° 0014011 del Grupo Pana S.A., que totalizan el valor ascendente a la suma de US\$ 48,940.00 (Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta y 00/100 Dólares Americanos).

ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER a la empresa NR PERU 2 S.R.L., por la donación de dos (02) Camionetas Pick Up Marca Toyota, Modelo Hi Lux, que contribuirá a mejorar el servicio que presta la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad de Santiago de Surco.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, incorpore dentro del margésí de bienes de la Corporación, los bienes muebles donados.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General remitir copia certificada del presente Acuerdo, a la empresa NR PERU 2 S.R.L., y a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, a la Subgerencia de Patrimonio, Servicios Generales y Maestranza, el cumplimiento del presente acuerdo.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA

Municipalidad de Santiago de Surco


PEDRO CARLOS MONTAÑA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco


ROBERTO GOMEZ BACA
ALCALDE

RHGB/PCMR/ram..